



Medellín, 30 de julio de 2025

Señor:  
Patricia Aristizábal Correa  
Subdirectora (e) Centro de Comercio  
[paristizabal@sena.edu.co](mailto:paristizabal@sena.edu.co)  
Medellín

Asunto: **Solicitud autorización de Contratación instructores**

Cordial saludo:

Le solicito autorización para contratar por PSP a una persona natural que desarrolle los siguientes objetos contractuales conforme con lo descrito a continuación.


Descripción breve de la solicitud:	<p>5_9301_399 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de Familia de Gestión organizacional.</p> <p>5_9301_400 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de familia de contabilidad y finanzas.</p>												
Tipo de formación o programa:	Complementaria Virtual												
Cantidad de contratos:	Dos (2) Contratos de instructores												
Valor total de la contratación:	<p>Se fija para los dos (2) contratos la suma de <b>TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$39.862.430, 00)</b>. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas en mensualidades vencidas por un valor \$ 4.599.511 o proporcional fracción del mes, según de la siguiente manera:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Pago</th><th>Valor Honorarios</th></tr></thead><tbody><tr><td>agosto</td><td>\$ 3,066,341, 00</td></tr><tr><td>septiembre</td><td>\$ 4.599.511, 00</td></tr><tr><td>octubre</td><td>\$ 4.599.511, 00</td></tr><tr><td>noviembre</td><td>\$ 4.599.511, 00</td></tr><tr><td>diciembre</td><td>\$ 3.066.341, 00</td></tr></tbody></table>	Pago	Valor Honorarios	agosto	\$ 3,066,341, 00	septiembre	\$ 4.599.511, 00	octubre	\$ 4.599.511, 00	noviembre	\$ 4.599.511, 00	diciembre	\$ 3.066.341, 00
Pago	Valor Honorarios												
agosto	\$ 3,066,341, 00												
septiembre	\$ 4.599.511, 00												
octubre	\$ 4.599.511, 00												
noviembre	\$ 4.599.511, 00												
diciembre	\$ 3.066.341, 00												

Regional Antioquia / Centro de Comercio  
Dirección Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500  
Línea Gratuita Nacional Atención PQRSD 01 8000 91 02 70





	<b>Total</b>	<b>\$ 19.931.215, 00</b>
CDP:	2025 del 13 de enero de 2025	
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.		

Proyectó: Víctor Raúl Gómez. Cargo: Contratista 

Regional Antioquia / Centro de Comercio  
Dirección Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500  
Línea Gratuita Nacional Atención PQRS 01 8000 91 02 70





## PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR

#### EL SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO DE COMERCIO DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

#### CONSIDERANDO:

Que el Centro de comercio requiere contratar la prestación de servicios profesionales como instructor para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es:

*5\_9301\_399 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de Familia de Gestión organizacional.*

*5\_9301\_400 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la*



*programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de familia de contabilidad y finanzas.*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los 30 días del mes de julio de 2025.

Patricia Aristizábal Correa  
Subdirectora (E) de Centro de Comercio

Proyectó: Víctor Raúl Gómez Ortega. Cargo: Contratista centro de comercio  
Anexo: Estudio Previo



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR.**

<b>OBJETO:</b>	<p><i>5_9301_399 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de Familia de Gestión organizacional.</i></p> <p><i>5_9301_400 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de familia de contabilidad y finanzas.</i></p>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Esta información se encuentra desagregada en el numeral 4. <b>“competencias Técnicas y Personales”</b> de este documento, donde se explica el perfil de formación basado en el diseño curricular y que coincide con el anexo II plan de contratación el cual hace parte del presente estudio. <b>(ver las tablas 7, 7.1)</b>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Esta información se encuentra desagregada en el numeral 4. <b>“competencias Técnicas y Personales”</b> de este documento, donde se explica el perfil de formación basado en el diseño curricular y que coincide con el anexo II plan de contratación el cual hace parte del presente estudio. <b>(ver las tablas 7, 7.1)</b>



<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija para los dos (2) contratos la suma de <b>TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$39.862.430,00)</b>. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas en mensualidades vencidas por un valor \$ 4.599.511 o proporcional fracción del mes, según de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="760 512 1279 789"> <thead> <tr> <th>Pago</th> <th>Valor Honorarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>agosto</td> <td>\$ 3,066,341, 00</td> </tr> <tr> <td>septiembre</td> <td>\$ 4.599.511, 00</td> </tr> <tr> <td>octubre</td> <td>\$ 4.599.511, 00</td> </tr> <tr> <td>noviembre</td> <td>\$ 4.599.511, 00</td> </tr> <tr> <td>diciembre</td> <td>\$ 3,066,341, 00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$ 19.931.215, 00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Pago	Valor Honorarios	agosto	\$ 3,066,341, 00	septiembre	\$ 4.599.511, 00	octubre	\$ 4.599.511, 00	noviembre	\$ 4.599.511, 00	diciembre	\$ 3,066,341, 00	<b>Total</b>	<b>\$ 19.931.215, 00</b>
Pago	Valor Honorarios														
agosto	\$ 3,066,341, 00														
septiembre	\$ 4.599.511, 00														
octubre	\$ 4.599.511, 00														
noviembre	\$ 4.599.511, 00														
diciembre	\$ 3,066,341, 00														
<b>Total</b>	<b>\$ 19.931.215, 00</b>														
<b>PLAZO:</b>	<p>Para dos (2) contratos se fija un plazo de 130 días En este caso sin que exceda el calendario escolar dentro la vigencia 2025.</p>														
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<p>En la ciudad de Medellín y su área metropolitana, SENA-CENTRO DE COMERCIO -Regional Antioquia Dirección: Calle 51 No. 57 – 70 Torre Sur Piso 5 Medellín.</p>														
<b>SUPERVISOR:</b>	<p>La supervisión del contrato será designada a la Instructora del Centro de Comercio Ana María Páez Gómez, o quien designe el subdirector de Centro.</p>														
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<p>La subdirectora (e) de Centro Patricia Aristizábal Correa.</p>														

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El Centro de Comercio de la Regional Antioquia- SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación



profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

Según la Resolución No. 442 de 2005, la Dirección General del SENA crea Grupos de Apoyos Administrativos en los centros de formación profesional, Grupos de atención a subseces de centros, y determina la conformación y funciones de estos grupos, los cuales solo pueden ser conformados con personal de planta.

El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el presidente de la República, modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y en el artículo 27 del Decreto en comento, numeral 28°, le asignó funciones a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Así mismo las bases-plan-Nacional-de-inversiones-2022-2026, que sustenta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia de vida” establecen:

***Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral.*** *El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado.*

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta los lineamientos institucionales para el centro de Comercio se proyectaron para la vigencia 2025 las metas relacionadas en la tabla siguiente:

Tabla 1 Metas de formación profesional Integral



<b>FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL</b>	
<b>NIVEL</b>	<b>META CUPOS 2025 (Versión Preliminar Nov. 14)</b>
<b>TOTAL, FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL</b>	<b>62.865</b>

*Fuente: Metas de Formación Profesional 2025 aprobadas por Consejo Directivo Nacional remitidas por la Dirección de Formación Profesional*

Las metas proyectadas para el Centro de Comercio en la vigencia 2025, se pueden observar de forma desagregada de la siguiente manera:

### **Espacio en blanco**

#### **Formación titulada presencial y virtual:**

Tabla 2. Metas para formación titulada presencial y virtual

<b>FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y VIRTUAL</b>	
<b>NIVEL</b>	<b>META CUPOS 2025 (Versión Preliminar Nov. 14)</b>
<b>TECNÓLOGOS PRESENCIAL</b>	<b>4.854</b>
<b>TECNÓLOGOS VIRTUAL</b>	<b>3.064</b>
<b>TOTAL, TECNÓLOGOS</b>	<b>7.918</b>
<b>TOTAL, EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>7.918</b>
<b>TÉCNICO INTEGRACIÓN MEDIA</b>	<b>3.094</b>
<b>TÉCNICO SIN INTEGRACIÓN PRESENCIAL</b>	<b>2.853</b>
<b>TÉCNICO VIRTUAL</b>	<b>1.520</b>
<b>TOTAL, TÉCNICO LABORAL</b>	<b>7.467</b>
<b>TOTAL, FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL</b>	<b>4.584</b>
<b>TOTAL, FORMACIÓN TITULADA</b>	<b>15.385</b>

*Fuente: Metas de Formación Profesional 2025 aprobadas por Consejo Directivo Nacional remitidas por la Dirección de Formación Profesional*

#### **Formación complementaria presencial y virtual, desplazados - población vulnerable:**



Tabla 3. Metas para formación complementaria presencial y virtual, desplazados - población vulnerable.

<b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	
<b>NIVEL</b>	<b>META CUPOS 2025 (Versión Preliminar Nov. 14)</b>
<b>COMPLEMENTARIA VIRTUAL</b>	18.400
<b>BILINGUISMO VIRTUAL</b>	6.400
<b>TOTAL, COMPLEMENTARIA VIRTUAL</b>	<b>24.800</b>
<b>BILINGUISMO PRESENCIAL</b>	2.640
<b>COMPLEMENTARIA PRESENCIAL</b>	20.040
<b>TOTAL, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL</b>	<b>22.680</b>
<b>TOTAL, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>47.480</b>

*Fuente: Metas de Formación Profesional 2025 aprobadas por Consejo Directivo Nacional remitidas por la Dirección de Formación Profesional*

La formación ofrecida por el SENA en sus diversos niveles responde de manera adecuada a las necesidades del sector empresarial en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Por ello, resulta esencial que la institución se refuerce en programas con título y en infraestructura, con el fin de satisfacer las nuevas demandas y promover las vocaciones empresariales. En promedio, cada año el Centro de Comercio capacita a alrededor de 16.100 aprendices en programas titulados (Tecnólogo y Técnico), quienes reciben formación tanto en la sede del complejo central de la Regional Antioquia como en la subsele ubicada en la comuna 9 Buenos Aires del municipio de Medellín.

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de Comercio, en la vigencia 2025 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en las diferentes modalidades de atención como son:

**PLANEACIÓN INDICATIVA DE PROGRAMAS TITULADA PRESENCIAL 2025 (INCLUYE MEDIA TÉCNICA)**

Tabla 4. Planeación indicativa de programas de formación titulada presencial 2025

<b>NIVEL DE FORMACION</b>	<b>NOMBRE PROGRAMA</b>
<b>TÉCNICO</b>	ASESORIA COMERCIAL



	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.
	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
	OPERACIONES COMERCIALES
	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
	OPERACIONES DE LOGISTICA COMERCIAL EN GRANDES SUPERFICIES
	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
<b>TÉCNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA</b>	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.
	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES.
	RECURSOS HUMANOS.
	VENTA DE PRODUCTOS EN LINEA
<b>TECNÓLOGO</b>	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
	GESTION ADMINISTRATIVA
	GESTION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
	GESTION DEL TALENTO HUMANO
	GESTION DOCUMENTAL
	PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
SUPERVISION DE VENTAS	

Fuente: programación indicativa Centro de comercio

## PLANEACIÓN INDICATIVA DE PROGRAMAS TITULADA VIRTUAL 2025

Tabla 5. Planeación Indicativa de programas de formación titulada virtual 2025

NIVEL DE FORMACION	NOMBRE PROGRAMA
<b>TÉCNICO</b>	ASESORIA COMERCIAL
	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE
	COMERCIO DE PRODUCTOS SOSTENIBLES
	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR



<b>TECNÓLOGO</b>	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
	DESARROLLO PUBLICITARIO
	GESTION AGROEMPRESARIAL
	GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE

Fuente: programación indicativa Centro de comercio

Para fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, es importante avanzar en el saneamiento del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje y poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta con un total personas 127 personas de los cuales 32 son Administrativos distribuidos en las diferentes áreas como lo son: Una (1) Subdirector (a) de centro; siete (7) en apoyo logística, infraestructura y documental; dos (2) en Administración Educativa; dos (2) Bienestar al aprendiz y Egresados, dos (2) en contratación y Once (11) profesionales en las áreas de formación profesional, presupuesto y relaciones corporativas; por necesidad del servicio Cuatro (4) profesionales y Un (1) asistencial se encuentran desempeñando sus funciones en la Dirección Regional; Nueve (9) trabajadores oficiales y 85 instructores en diferentes áreas tal como se muestra en la tabla .

Tabla 6. Instructores planta Centro de Comercio

<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>ÁREA DE TRABAJO</b>	<b>AREA 2024</b>	<b>TOTAL INSTRUCTORES</b>
<b>INSTRUCTOR</b>	COORDINADOR ACADÉMICO	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA FP	5
<b>INSTRUCTOR</b>	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	2
<b>INSTRUCTOR</b>	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN CENTRO Y AREA URBANA	2
<b>INSTRUCTOR</b>	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	GESTIÓN DE MERCADOS EN CENTROS Y URBANO	4
<b>INSTRUCTOR</b>	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	VENTAS	1
<b>INSTRUCTOR</b>	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	ENSEÑANZA DE IDIOMAS	1
<b>INSTRUCTOR</b>	COMPLEMENTARIA VIRTUAL	VENTAS	1
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	CONTABILIDAD EN CENTRO Y AREA URBANA	4
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN CENTRO Y AREA URBANA	3



<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN DOCUMENTAL EN CENTROS Y ÁREA URBANA	5
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	2
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	GESTION DE MERCADOS	1
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN DE MERCADOS EN CENTROS Y URBANO	5
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN LOGÍSTICA	3
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA	2
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL EN CENTROS Y URBANO	2
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA FP	3
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	SERVICIOS FINANCIEROS EN CENTRO Y AREA URBANA	4
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	TALENTO HUMANO EN CENTRO Y ÁREA URBANA	6
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	VENTAS	6
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN CENTRO Y AREA URBANA	1
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	ENSEÑANZA DE IDIOMAS	1
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN CENTRO Y AREA URBANA	2
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA VIRTUAL	EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	2
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA VIRTUAL	ENSEÑANZA DE IDIOMAS	1
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA VIRTUAL	GESTIÓN DE MERCADOS EN CENTROS Y URBANO	5
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA VIRTUAL	GESTIÓN LOGÍSTICA	1
<b>INSTRUCTOR</b>	TITULADA VIRTUAL	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL EN CENTROS Y URBANO	1
<b>INSTRUCTOR</b>	VACANTE	VACANTE	8
<b>TOTAL</b>			<b>85</b>

Fuente: Área de Talento Humano del Centro de Comercio

*Nota: De los 85 instructores antes relacionados cinco (5) cumplen funciones de Coordinadores Académicos y ocho (8) están vacantes.*

Se evidencia la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para el área que le competen al CF como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, con tarifas de honorarios para la contratación los cuales se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el



desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes”

De acuerdo con los lineamientos para la contratación de servicios personales remitidos por la Secretaría General del SENA y en observancia a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Centro de Comercio para el 2025, el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2025 en un número de cargos que suplan las necesidades del centro de formación. Ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Según lo anteriormente expuesto, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

De acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000278 de 27/11/2024 Mediante la cual imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32- numeral 3° de la Ley 80 de 1993) y se indica que *“La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.”*

Igualmente, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 82 de la ley número 274 de 2023 “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida””

*El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado. Todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y la contratación por prestación de servicios estará sujeta*



*a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *Cuando se vayan a proveer empleos a través de una planta temporal nueva, como una de las maneras de formalizar el empleo, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.6 y 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, se deberá garantizar en condiciones de igualdad la inclusión principalmente de los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas con identidad de género diversa y otras poblaciones vulnerables, buscando siempre la paridad de género, de acuerdo con lo dispuesto en las normas para estos efectos. Lo anterior, también será aplicable cuando los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública amplíen, modifiquen o provean sus plantas de personal.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará los lineamientos técnicos necesarios para que los procesos de formalización sean complementarios con otros procesos de fortalecimiento institucional en los órganos, organismos y entidades de la administración pública, contemplando la cualificación del empleo público, y promoviendo la eficiencia del gasto.*

Según lo anteriormente expuesto, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2025, así mismo, esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Comercio; teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector Comercio y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región y del área metropolitana del valle de aburra.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los*



*que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Impartir formación profesional integral de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.
2. Participar activamente de las reuniones, capacitaciones, transferencias y demás encuentros, eventos y actividades programadas por el Centro de Formación, la Regional y/o la Dirección General.
3. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional y atender el total de los programas virtuales asignados por el Centro.
4. Diseñar, actualizar y fortalecer el banco de actividades de los programas de formación.
5. Garantizar disponibilidad en el contrato de modo que cubra el total de horas de los cursos a orientar y contar con la tecnología y recurso técnico necesario que permitan el adecuado desarrollo del proceso formativo.
6. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso, Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje – GFPI – G – 014 v4 o aquella que la adicione, modifique o derogue.
7. Brindar asesoría y participar en inducciones de los aprendices del Centro.
8. Evaluar a los aprendices e informarles las notas obtenidas en un plazo máximo de 8 días después de terminado el curso.
9. Entregar oportunamente los informes solicitados respecto al proceso formativo, tales como los requeridos por el supervisor del contrato referentes a la ejecución del mismo, los exigidos por el Coordinador Académico del área en relación a la formación profesional y los pedidos por el integrador respecto a las notas de los aprendices, este



último en un plazo máximo de ocho (8) días después de la terminación del módulo y en general aquellos informes requeridos en relación al avance del proceso formativo y de la ejecución contractual.

10. La ejecución del contrato comenzará una vez se haya cumplido con los requisitos para la actuación contractual y esta deberá coincidir con la fecha de inicio de la primera ficha programada.
11. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje- evaluación según el programa de formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
12. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
13. Ejercer actividades directamente relacionadas con la formación profesional y con estricta observancia del reglamento de alumnos del SENA.
14. Disponer de toda su formación para implementar metodologías y procedimientos que permitan la eficiencia en el proceso formativo de acuerdo con el Coordinador Académico.
15. En el momento que se requiera por las necesidades y de conformidad a lineamientos de la Dirección General, deberá dictar en porcentaje requerido horas presenciales, como parte de la formación.
16. Cumplir con la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor entregados por la Dirección de Formación Profesional.
17. Aplicar a los procesos de Certificación de Normas de Competencia en especial a las que apliquen a la función de tutor.
18. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.
19. Participar y apoyar los programas institucionales de tipo ambiental, de salud ocupacional y demás conforme con los lineamientos establecidos institucionalmente y la normatividad vigente.
20. Velar por el orden y el aseo de las instalaciones del Centro de Formación y promover continuamente esta actividad con los aprendices.
21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**ESPACIO EN BLANCO**



## PROGRAMAS PARA ATENDER, NIVEL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA.

Tabla 7 programas para atender, nivel de formación y experiencia.

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	PROGRAMAS PARA ATENDER	NIVEL DE FORMACION	MESES DE EXPERIENCIA	# CONTRATOS A SUSCRIBIR	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)
1	5_9301_399 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de Familia de Gestión organizacional.	Cód. 11220146 Vr 1 DIAGNOSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (Familia gestión organizacional), competencia: 240101015 DIAGNOSTICAR SITUACIÓN PROBLEMA SEGÚN METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTO TÉCNICO pág. 4	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O CONTADURÍA PÚBLICA; O ECONOMÍA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	1	4 MESES Y 10 DIAS

Tabla 7.1 programas para atender, nivel de formación y experiencia

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	PROGRAMAS PARA ATENDER	NIVEL DE FORMACION	MESES DE EXPERIENCIA	# CONTRATOS A SUSCRIBIR	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)
2	5_9301_400 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el	Cód. 12310170: Análisis Financiero Vr 2. Competencia:210301029 ANALIZAR LOS RESULTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS SEGÚN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN, Pág. 1	PROFESIONAL EN FINANZAS, CONTADURÍA PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN Y/O ECONOMÍA	12 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA ESPECÍFICA EN EL SECTOR PRODUCTIVO. 12 MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA 6 MESES DE EXPERIENCIA COMO	1	4 MESES y 10 DÍAS



	Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de familia de contabilidad y finanzas.			FORMADOR EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE		
--	--	--	--	--	--	--



#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Sena-Centro de Comercio -Regional Antioquia ubicado en la Calle 51 No. 57 – 70 Torre Sur y la ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Medellín y su área metropolitana.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. **(ver anexo Matriz de riesgo)**

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato será designada al profesional del Centro de Comercio ANA MARÍA PÁEZ GÓMEZ, o quien designe el subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector de Centro de comercio designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000278 de 27/11/2024 Mediante la presente Circular se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32- numeral 3° de la Ley 80 de 1993) y se indica que *“La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 y específicamente se indica en el numeral 3 lo siguiente: “Teniendo en cuenta los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE” y adicional a lo anterior, señala que: “Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2025”*



El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisará la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en el Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinará así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las respectivas actas elaboradas por el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores que reposan en el Centro de Formación.

### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### **13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



Tabla 8. Históricos contratos de la Entidad

NUMERO DE CTTO	FECHA DEL CTTO	NOMBRE DEL CONTRATISTA/REPRESENTANTE LEGAL	OBJETO CONTRACTUAL SEGÚN PAA	VALOR DEL CONTRATO	VR HONORARIOS MENSUALES	MODALIDAD DE CONTRATACION
CO1.PCCNTR.5 916317	9 de febrero de 2024	DIEGO ALBERTO SALAS CORREA	5_9301_127 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro, en el área de bilingüismo.	\$ 44.506.599	\$ 4.465.545	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.5 915984	9 de febrero de 2024	LINCOLN ROOSVELT RINCON GARZON	5_9301_128 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro, en el área de bilingüismo.	\$ 44.506.599	\$ 4.465.545	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.5 917176	9 de febrero de 2024	RICARDO LEON GUTIERREZ MOLINA	5_9301_129 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro, en el área de bilingüismo.	\$ 44.506.599	\$ 4.465.545	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.5 917548	9 de febrero de 2024	DIANA PATRICIA CALDERON CALDERON	5_9301_132 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro, en el área de familia gestión organizacional y afines.	\$ 44.506.599	\$ 4.465.545	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.5 917549	9 de febrero de 2024	ELKIN RICARDO MORENO SUAREZ	5_9301_133 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro, en el área de familia gestión organizacional y afines.	\$ 44.655.451	\$ 4.465.545	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.5 918528	9 de febrero de 2024	SARA PATRICIA VALENCIA HERRERA	5_9301_134 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro, en el área de áreas de mercadeo y logística y afines.	\$ 44.655.451	\$ 4.465.545	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.5 919724	9 de febrero de 2024	MAURICIO ARRUBLA SANCHEZ	5_9301_135 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro, en el área de áreas de mercadeo y logística y afines.	\$ 44.506.599	\$ 4.465.545	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.5 919751	9 de febrero de 2024	ROLANDO YEPES CORTES	5_9301_136 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro, en el área de áreas de contabilidad y afines	\$ 44.655.451	\$ 4.465.545	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.5 920140	9 de febrero de 2024	LUZ JENNY HERRERA SEPULVEDA	5_9301_137 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro proceso, en el área de áreas de contabilidad y afines	\$ 45.399.708	\$ 4.465.545	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.5 919629	9 de febrero de 2024	SIRLEDY ESTHER GUZMAN ESCOBAR	5_9301_138 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades y etapas del proceso, en el área de la familia convenio dps y afines.	\$ 29.472.597	\$ 4.465.545	CONTRATACION DIRECTA



#### **14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de julio de 2025

**Patricia Aristizábal Correa**  
**Subdirectora de Centro (E)**

Proyectó: Víctor Raúl Gómez Ortega – Cargo: Contratista



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN 2025

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO CUENTE CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN YA SEA PORQUE EN REALIDAD NO SE REQUIERE ADELANTEAR DICHO PROCESO O PORQUE NO TENGA LOS SOPORTES SUFFICIENTES REQUERIDOS PARA TAL FIN, O LOS QUE SE APORTEN NO SUSTENTEN LAS NECESIDADES REALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	SANCIÓNES ORIGINADAS POR MALVERSIÓN DE RECURSOS DEL ESTADO ATENDIENDO A INTERESES PARTICULARES O POR CAUSALES DE DESCONOCIMIENTO	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN, ORDENADOR DEL GASTO Y QUIEN OTORGA LA AUTORIZACIÓN EN LA ENTIDAD CONTRATANTE	ANÁLISIS DEL PERSONAL DE PLANTA EXISTENTE Y LA SUFFICIENCIA DEL MISMO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ACORDE CON LA GESTIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN, LAS METAS ESTABLECIDAS Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU RANCAGE	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	FECHA DE ELABORACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES	FINALIZACIÓN ETAPA DE PLANEACIÓN	VERIFICACIÓN CONSTANTE PARA CADA PROCESO CONTRACTUAL	DE MANERA PERMANENTE PARA CADA PROCESO CONTRACTUAL DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN
			SELECCIÓN	OPERACIONAL	SELECCIÓN ERROÑADA DEL CONTRATISTA DEBIDO A DEFICIENCIAS EN EL ANÁLISIS DEL PERIF, REQUERIDO O A INFORMACIÓN FALSA APORTADA POR EL SUPLENTE, PARA COMPARAR CON EL PERIF, EXIGIDO Y PODER SUCUMBIR EL CONTRATO, O CON EL FIN DE CELEBRAR EL MISMO Pese a que se encuentre incursido en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN	ANÁLISIS MINUCIOSO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS VS. SOPORTES APORTADOS POR EL ASPIRANTE Y SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES A PACTAR EN EL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	INICIO PROCESO DE SELECCIÓN	FIN PROCESO DE SELECCIÓN	VERIFICACIÓN EXHAUSTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CANDIDATO, ANTES DE OFICIALIZAR LA SELECCIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA	EN TODO MOMENTO QUE SE HAYA ADELANTEAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN	REGULATORIOS	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS RELACIONADOS CON LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LOS RESPECTIVOS APORTES AL MISMO	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA PARA EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y CIVIL PARA LA ENTIDAD AL MOMENTO DE PRESENTARSE ALGUNAS EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DEL CONTRATISTA Y, POR ENDE, LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	REVISIÓN MINUCIOSA Y PERMANENTE DE LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SOLICITUD DE LA GARANTÍA AL MOMENTO DEL INICIO DEL CONTRATO, QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FIN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN Y PAGO ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA PARA TAL FIN	MENSUALMENTE
			EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE IDONEIDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	7	RIESGO ALTO	ORDENADOR DEL GASTO	VERIFICAR CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ÁREA, DE LA PERSONA QUE SERÁ DESIGNADA PARA LLEVAR A CABO EL CORRECTO SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	FIN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA SELECCIONADO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	AL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
			EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN RELACIÓN CON LO PACTADO EN EL OBJETO Y EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL, CONTRACTUAL Y PATRIMONIAL PARA EL CONTRATISTA.	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN, SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FIN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	ESTRICTA APLICACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA PARA TAL FIN	PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
2	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN RELACIÓN CON LO PACTADO EN EL OBJETO Y EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL, CONTRACTUAL Y PATRIMONIAL PARA EL CONTRATISTA.	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN, SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FIN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	ESTRICTA APLICACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA PARA TAL FIN	PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Versión: 01

Código:  
GFPI-F-139

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2025

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

\$ 8,514,762,868.00

ELABORADO POR:

SALDO

\$ 39,862,430.00

Nombre:

Victor Raúl Gómez Ortega

% UTILIZADO:

0.47%

Teléfono:

ITEMS	LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
						MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
1	Medellin y su area Metropolitana	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL	Cód 11220146 Vr 1 DIAGNOSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (Familia gestión organizacional), competencia: 240101015 DIAGNOSTICAR SITUACIÓN PROBLEMA SEGÚN METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTO TÉCNICO pág 4	Prestación de servicios	1	4	10	8/11/2025	12/20/2025	\$ 4,599,511	\$ 19,931,215				
2	Medellin y su area Metropolitana	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL	"Cód 12310170 : Análisis Financiero Vr 2, . Competencia:210301029 ANALIZAR LOS RESULTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS SEGÚN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN, Pág 1"	Prestación de servicios	1	4	10	8/11/2025	12/20/2025	\$ 4,599,511	\$ 19,931,215				
TOTALES					2						\$ 39,862,430				

*Patricia*

Patricia Aristizábal Correa  
Subdirectora ( E ) de Centro de Comercio

VoBo

Elaboró Victor Raúl Gómez Ortega - Contratista Contratacion Centro de Comercio

Revisó German Alonso Bautista Calle Profesional Centro de Comercio *German Bautista*



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2025	Fecha Registro:	2025-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	8.247.484.086,00	Valor Total Operaciones:	40.000.000,00		Valor Actual.:	8.287.484.086,00	Saldo x Comprometer:	8.287.484.086,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	2025	Fecha Registro:	2025-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930145 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2025-01-13	8.247.484.086,00	40.000.000,00			
					<b>Total:</b>	8.247.484.086,00	40.000.000,00	8.287.484.086,00	8.287.484.086,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL CENTRO DE COMERCIO PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y ETAPAS DEL PROCESO Y ACORDE A LA PROGRAMACIÓN DEL CENTRO
---------	---

**LILIANA MARIA PEREZ MADRID**  
 Firmado digitalmente por LILIANA MARIA PEREZ MADRID  
 Fecha: 2025.01.20 12:45:42 -05'00'

Firma Responsable



## INCLUSIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL PAA CENTRO DE COMERCIO 2025

Autoguardado PAA\_antioquia\_2025\_m10 11-07-2025 (2) Pública

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Confidencialidad Complementos Analizar datos Crear PDF y compartir vínculo con Outlook Adobe Acrobat

Buscar

1329 20000000

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuál

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable
86101710	5_9301_399 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de Familia de Gestión organizacional	5	5	150	0	CCE-05	1	20000000	20000000	0	0	CO-ANT		PATRICIA ARISTIZABAL CORREA	5461500
86101710	5_9301_400 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de familia de contabilidad y finanzas	5	5	150	0	CCE-05	1	20000000	20000000	0	0	CO-ANT		PATRICIA ARISTIZABAL CORREA	5461500

Adquisiciones archivo de datos

Listo Se encontraron 2 de 327 registros Bloq Despl Accesibilidad: es necesario investigar 85%

Regional Antioquia / Centro de Comercio  
Dirección Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500  
Línea Gratuita Nacional Atención PQRS 01 8000 91 02 70

